



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2139 /
EN CONCON, 08 SEP 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Decreto Presupuestario N°032, de fecha 01-09-2016, que aprueba Cuarta Modificación Presupuestaria Interna al Presupuesto de salud Año 2016.
- Solicitud de Pedido N° 214, de fecha 30 de agosto del 2016 con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal, requerida por Martha Salgado C., encargada Unidad de Rayos del CESFAM, para Adquisiciones.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- APRUÉBESE**, las Bases de Licitación que son parte integral de la Propuesta Pública denominada, “REPUESTO EQUIPO RAYOS DEL CESFAM”, para la reparación de Equipo de Rayos X, Medison Econet del Centro de Salud Familiar, CESFAM, según Solicitud de Pedido N° 214, adjunta.
- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta Presupuestaria 215-22-06-006, cuenta “Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos”.
- DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Miriam Cevallos H., RUT: 12.064.758-K, jefe Unidad Odontológica del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Repuesto equipo de rayos del CESFAM”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL (S/)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Actividad	Costo
		3

